

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, seis (06) de agosto dos mil veintiuno (2021).

Radicado 05001-31-10-007-2020-00353.

*DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL y CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES
DE MATRIMONIO CATÓLICO- CONTENCIOSO.*

En atención al memorial allegado por la togada de la parte demandante mediante correo electrónico del 29 de julio de los corrientes, en cuanto a la oposición del ofrecimiento de alimentos; se insta a dicha apoderada para que aclare lo pretendido, ya que este proceso se encuentra legalmente concluido mediante sentencia Nro. 207 del 22 de julio de los corrientes, ante el acuerdo allegado entre las partes, sentencia que se encuentra debidamente ejecutoriada, ya que su notificación se efectuó en los términos del artículo 294 del C.G.P.

Compártase el expediente digital a la parte demandante, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Familia 007 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

548021bbf918037ddf596fb531e1982465c262939d09d43e0298421c34788380

Documento generado en 09/08/2021 09:10:15 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**